



Gimnasio Los Arrayanes

¡Creando un Futuro Exitoso!

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2026

Con el fin de asegurar el derecho a la educación integral del estudiante

_____ del grado____, quien se denominará **EL EDUCANDO**, la señora **SANDRA LILIANA PORTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.762.158 de Ibagué, mayor de edad obrando debidamente autorizado en nombre y representación legal del **COLEGIO GA LOS ARRAYANES**, (COLEGIO GIMNASIO LOS ARRAYANES) quien en adelante se llamará **EL COLEGIO**, y con el acudiente # 01:_____

_____, identificado(a) con cédula de ciudadanía_____ de_____ y con acudiente # 02:_____

_____, identificado(a) con cédula de ciudadanía_____ de_____, en su nombre y en condición de padres de familia o acudiente de **EL EDUCANDO** y quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS ACUDIENTES**, hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEFINICION DEL CONTRATO: el presente contrato formaliza la vinculación de **EL EDUCANDO** al servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**, en los términos del artículo 95 de la ley 115 de 1994 y se compromete a las partes y **AL EDUCANDO** en las obligaciones legales y pedagógicas tendiente a hacer efectiva la presentación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes, y en consecuencia se establece la responsabilidad compartida en la educación, en la cual concurren obligaciones legales y pedagógicas de los educadores, los padres de familia o acudientes y los alumnos, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común.

PARAGRAFO: la naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil, según lo establecido en el artículo 95 y 201 de la ley 115 de 1994. Teniendo en cuenta lo anterior, las relaciones estrictamente civiles del contrato se rigen por el código civil y por los artículos 1546 y 1609 del mismo, para el caso de incumplimiento de las obligaciones pecuniarias en particular y se regirá por las normas concordantes en esa área.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es procurar la formación integral de **EL EDUCANDO** mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de **LOS ACUDIENTES** y de **EL COLEGIO**, con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad de **EL EDUCANDO** de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado para el cual se matricula mediante el

REGISTRO EDUCATIVO 321514 REGISTRO DANE 373001009681 NIT. 0028535464 CÓDIGO ICFES 092965

La suscrita rectora del Gimnasio los Arrayanes de Ibagué- Tolima con aprobación del Ministerio de Educación Nacional y secretaria de Educación certifica bajo resolución N° 1900 del 29 de noviembre

2000. Cra.9 N°69 – 15 JORDAN VI

TEL: 2674651/ 3226238586



Gimnasio Los Arrayanes

¡Creando un Futuro Exitoso!

proyecto educativo institucional del colegio y el cumplimiento del pacto de convivencia.

TERCERA. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación de **EL EDUCANDO**, las siguientes:

- a. Por parte de este, asistir a EL COLEGIO y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Pacto de Convivencia.
- b. Por parte de LOS ACUDIENTES, pagar en forma solidaria y oportunamente el costo del servicio educativo, los primeros cinco días del mes, integrarse cumplida y solidariamente a EL COLEGIO para la formación de EL EDUCANDO, otorgar a favor de EL COLEGIO un pagaré y resarcir al mismo los costos por daños ocasionados por EL EDUCANDO.
- c. Por parte de EL COLEGIO, impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y la continuidad del servicio.

CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACUDIENTES: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, **LOS ACUDIENTES** tienen deberes y derechos de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia, el cual hace parte integral del presente contrato.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia para el objeto del presente contrato, **EL EDUCANDO** tiene deberes y derechos de acuerdo lo establecido en el Pacto de Convivencia, el cual hace parte integral del presente contrato.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia para el objeto, **EL COLEGIO** tiene los siguientes derechos:

- a. A exigir el cumplimiento del Pacto de Convivencia por parte de **EL EDUCANDO** y de los deberes académicos que se derivan del servicio.
- b. A exigir a **LOS ACUDIENTES** el cumplimiento de sus obligaciones, como responsables de EL EDUCANDO.
- c. A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todo el medio lícito a su alcance y a reservar el derecho de no renovación de matrícula, según estipulado en el Pacto de Convivencia.



- REGISTRO EDUCATIVO 321514 REGISTRO DANE 373001009681 NIT. 0028535464 CÓDIGO ICFES 092965
La suscrita rectora del Gimnasio los Arrayanes de Ibagué- Tolima con aprobación del Ministerio de
Educación Nacional y secretaria de Educación certifica bajo resolución N° 1900 del 29 de noviembre
2000. Cra.9 N°69 – 15 JORDAN VI
TEL: 2674651/ 3226238586



Gimnasio Los Arrayanes

¡Creando un Futuro Exitoso!

COLEGIO dará derecho a éste a no ser renovado el contrato de prestación de del servicio y por ende la matrícula de **EL EDUCANDO** en el siguiente año escolar, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes al cobro jurídico.

DECIMA. DURACION: El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo desde febrero 01 de 2026 hasta noviembre 30 de 2026, su ejecución será sucesiva por periodos mensuales, y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando **EL EDUCANDO Y LOS ACUDIENTES**, haya cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente programa y el Pacto de Convivencia. El contrato puede darse por terminado, si el acudiente deja de cancelar más de dos meses consecutivos de pensiones.

DECIMA PRIMERA: Para cualquier efecto del presente contrato, por si solo presta merito ejecutivo sin necesidad de requerimientos judiciales y extrajudiciales y consecencialmente acuerdan que los costos y demás gastos judiciales que se ocasionen por el incumplimiento del presente contrato serán por cuenta de **LOS ACUDIENTES**.

DECIMA SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código del Comercio, **LOS ACUDIENTES** autorizamos expresamente y en forma irrevocable a **EL COLEGIO** para llenar sin previo aviso el pagaré otorgado a su favor y elaborado el día de la matrícula, con los espacios relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento en blanco, en cualquier tiempo y sin previo aviso de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1) La cuantía será igual al monto de todas las sumas que conjuntamente o separadamente adeudamos a **EL COLEGIO** hasta el día que sea llenado el pagaré. 2) Los intereses, serán intereses comerciales moratorios que estén vigentes al momento en que se haga exigible la obligación y se acreditarán con la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria. 3) La fecha de exigibilidad del Pagaré será la del día en que el titulo sea llenado. 4) El lugar del pago del Pagaré será la ciudad de Ibagué. En caso de mora en la cancelación de cualquiera de estas obligaciones a cargo de cualquiera de los aceptantes del Pagaré serán exigibles inmediatamente las obligaciones existentes a la fecha sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora, pues una se autoriza al **COLEGIO GA LOS ARRAYANES S.A.S.** (COLEGIO GIMNASIO LOS ARRAYANES) para exigir de inmediato el pago de todos y cada uno de los créditos a cargo de los obligados en el pagaré, por vía ejecutiva o cualquier otro medio legal.

DECIMA TERCERA. DERECHOS FUNDAMENTALES: Todas las partes del presente contrato declaran que han tenido la oportunidad de leer y entender el contrato, y que éste no viola o lesiona ninguno de los derechos fundamentales, ni los de **EL EDUCANDO**, sino que por el contrario lo favorece.



Gimnasio Los Arrayanes

¡Creando un Futuro Exitoso!

DECIMA CUARTA. AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO BANCOS

DE DATOS E INFORMAACION COMERCIAL: Nosotros los padres de familia o acudientes de **EL EDUCANDO** como reza en el encabezado del presente contrato, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, damos nuestro consentimiento expreso e irrevocable a **EL COLEGIO** y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por nosotros contraídas con **COLEGIO GA LOS ARRAYANES S.A.S.** (COLEGIO GIMNASIO LOS ARRAYANES), con base en el presente contrato y en general cualquier tipo de obligación contraída hasta la fecha o que se contraiga en adelante con **EL COLEGIO**, para consultar en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y demás entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, sobre nuestras relaciones comerciales y toda la información relevante para conocer nuestro desempeño como deudores, nuestra capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de suministrar un bien o servicio y contraer cualquier obligación para con **EL COLEGIO**. Reportar a las centrales de información de riesgos, que administren bases de datos, la información sobre el comportamiento de nuestras obligaciones, especialmente las que se originen del presente contrato o con terceros con quienes **EL COLEGIO** ha celebrado contratos o convenios de tal naturaleza, así mismo como la información que se genere, por cobro de matrículas, pensiones, daños, servicio de transporte, otros servicios y obligaciones que cobre **EL COLEGIO** o terceros con quienes este ha celebrado contratos o convenios inherentes al servicio prestado. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa o por intermedio de empresas especializadas en recuperación de activos o cartera. Conservar la información reportada, en la base de datos de la central de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos. Declaramos haber leído cuidadosamente el contenido de esta autorización y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entendemos y aceptamos sus alcances y sus implicaciones, y en consecuencia la suscribimos.

DECIMA QUINTA. LOS ACUDIENTES: Autorizamos de manera expresa a **EL COLEGIO** para el tratamiento (recolecciones, almacenamiento, uso, circulación y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles tanto de **EL EDUCANDO** como de los nuestros, que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado: autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las funciones legales o por orden judicial; autorizamos la transferencia de datos a terceros con los cuales **EL COLEGIO** haya celebrado contrato de prestación de servicios tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. **EL COLEGIO** no utilizara de ningún modo los



Gimnasio Los Arrayanes

¡Creando un Futuro Exitoso!

datos personales de **EL EDUCANDO o LOS ACUDIENTES** para fines comerciales.

DECIMA SEXTA: PROTECCION DE DATOS: SANDRA LILIANA PORTILLO – EL COLEGIO como responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes, le informa que los datos personales que se recojan y conserven en nuestras bases de datos con motivo de la matrícula como estudiante y acudientes, serán utilizados para los fines dispuestos en este contrato como son: el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, evaluación de los servicios prestados, informar sobre interrupciones y/o suspensiones de los mismos servicios contratados, entre otras finalidades necesariamente conexas con la prestación del servicio de educación.

SANDRA LILIANA PORTILLO – EL COLEGIO, como entidad socialmente responsable, informa que sus datos serán tratados de manera segura y confidencial, y que le asisten los derechos de conocerlos, actualizarlos y rectificarlos, acorde con la norma de protección de datos personales y la política adoptada por ella, y que esta información será conservada hasta cuando exista relación contractual o legal entre el Colegio/ Estudiante / Acudiente.

Así mismo, los datos personales recolectados podrán ser comunicados a proveedores, autoridades, contratistas y empleados de estos para la prestación del servicio contratado y con las finalidades antes informadas y podrán ser comunicados o cedidos entre **SANDRA LILIANA PORTILLO – EL COLEGIO** y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste. Igualmente, los datos personales entregados y obtenidos serán tratados por **SANDRA LILIANA PORTILLO – EL COLEGIO**, para fines de informar, publicitar y/o promocionar sobre otros bienes y servicios, durante la gestión comercial, de mercadeo y para el análisis prospectivo sobre necesidades, tendencias y preferencias de los clientes y/o consumidores que permitan otorgar beneficios en programas de fidelización.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Ibagué a los días_____ del mes _____ del año 2026.

ACUDIENTE #01

ACUDIENTE # 02

COLEGIO